



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728
N° 006-2023-MPM/CH-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN
FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA
CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS,
PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”,
CÓDIGO ÚNICO: N°2351322**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON -CHULUCANAS
RUC N° : 20105266988
Domicilio legal : JR. CUSCO N° 421 DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA
Teléfono : 073-378179
Correo electrónico : municipalidad@munichulucanas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3,185,793.31 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior (90%)	Superior (110%)
S/ 3,185,793.31 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 SOLES)	S/ 2,867,213.98 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 98/100 SOLES)	S/ 3,504,372.64 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETETA Y DOS CON 64/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.G.M N°012-2023-MPM-CH de fecha 19 de mayo del 2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	R.A N° 995-2022-MPM-CH-A de fecha 20 de octubre del 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	R.A N°350-2023-MPM-CH-A de fecha 11 de mayo del 2023.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad- Sub Gerencia De Tesoreria
Recoger en	:	Sub Gerencia De Abastecimientos
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500 soles Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/drive/folders/1qIHPsDaZ-gWqu9tdDJ9Q66c2Tw5T0Ldc>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **y/o Fondo de garantía como medio alternativo**

para garantizar los contratos, aprobado con decreto legislativo N°1553.

- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Declaración Jurada indicando un domicilio en el distrito de Chulucanas para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, adjuntando recibo de luz o recibo de agua u cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la Dirección.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Trámite Documentario sito en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Jr. Cusco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura en el horario de 08:00 a 15:45 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la*

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁴. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. DATOS DEL PROYECTO

a) PROYECTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322

b) UBICACIÓN

El Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322. Los barrios San Francisco y Diego Ferré se encuentra ubicado en el distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon y Departamento de Piura.

LUGAR	:	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE
DISTRITO	:	CHULUCANAS
PROVINCIA	:	MORROPON
DEPARTAMENTO	:	PIURA
REGIÓN	:	PIURA

c) NOMBRE DEL PIP: *“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322*

- d) **CÓDIGO SNIP DEL PIP: CÓDIGO ÚNICO: N°2351322**
- e) **NIVEL DE ESTUDIO: PIP INVIERTE.PE**
- f) **FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD: 26/07/2018**
- g) **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE: R.A N° 995-2022-MPM-CH-A y su actualización mediante R.A N°350-2023-MPM-CH-A de fecha 11 de mayo del 2023**
- h) **FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: 20.10.2022**

Esquema de Ubicación Geográfica en el Mapa del Perú



Esquema de Ubicación Geográfica en el Mapa del Departamento de Piura.



2. FINALIDAD PÚBLICA

El estudio surge como efecto de una necesidad percibida y por iniciativa de la población organizada, la misma que con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, seleccionan, priorizan y aprueban este tipo de trabajos basándose en la importancia de mejorar los servicios básicos del sector en su mayoría, proteger el medio ambiente y por ende elevar el nivel y calidad de vida de los moradores.

La concepción integral concluye y recomienda la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322.

3. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL

El proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322, se encuentra registrado en el banco de proyectos del sistema nacional de inversión pública, este proyecto se le otorga la viabilidad al estudio de pre inversión

Datos del Estudio de Inversión

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN			
CÓDIGO ÚNICO:	2351322	TIPO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRÉ DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA-
		REGISTRO DE CIERRE:	NO
		PMI AÑO 1 <2023>	0
OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON	PMI AÑO 2 <2024>	0
UEI:	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON	PMI AÑO 3 <2025>	0

Los barrios San Francisco y Diego Ferré se encuentra ubicado en el distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon y Departamento de Piura.

Desde varios años atrás padece problemas generados por el mal sistema de las redes de agua potable y alcantarillado que datan de una antigüedad mayor a 30 años; y sumado a la falla constante de los desagües por el uso inadecuado de los mismos, el material del que están hechos facilita el desarrollo de flora que obstruye el paso de las aguas servidas, dejando por entendido que tienen una antigüedad similar a las tuberías de desagüe.

Este problema genera una problemática compleja que comprende el consumo de agua de procedencia dudosa e inadecuada para el consumo humano proveído por terceros que se dedican a la venta de agua. Asimismo, se dan una serie de enfermedades ligadas al consumo de agua

inadecuada y a la contaminación generada por el fallo de los desagües y las practicas equivocadas de manejo de desechos y evacuación de necesidades fisiológicas.

Todos estos aspectos directos generan, una disminución de la calidad de vida de la población por los efectos nocivos mencionados y por la existencia de costos innecesarios ligados a la compra de agua para subsistir, sin dejar de lado el peligro existente de posibles enfermedades y plagas generadas por las prácticas actuales.

Lo antes explicado sirve para establecer la necesidad de intervención a través de las acciones pertinentes para el mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la zona afectada.

4. IDENTIFICACIÓN Y GENERALIZACIÓN DE PROBLEMA

La El proyecto se realiza con la finalidad de Contribuir la mejora de la calidad de vida de los pobladores de los barrios San Francisco Y Diego Ferre del sector 01, debido a que tiene un inadecuado servicio de agua potable y alcantarillado.

Esta acción surge para cubrir una necesidad del Sector debido a que las redes de agua potable y alcantarillado ya cumplieron su vida útil y el crecimiento que a su sufrido el sector, es por tal motivo que se han iniciado los estudios del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322

5. OBJETIVOS

El Objetivo Principal del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322, es el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de los barrios San Francisco y Diego Ferre.

Entre los objetivos especificos tenemos:

- Mejoramiento del sistema de agua potable y sus conexiones domiciliarias.*
- Mejoramiento del sistema de alcantarillado y sus conexiones domiciliarias.*

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Objeto de la presente Contratación, en fijar las pautas que servirán al Contratista seleccionado para la Ejecución de la Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA

DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322, materia del presente proceso de selección.

El Contratista deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la Contratación.

7. ALCANCE DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto de Mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado como propiamente lo dice el título del proyecto, comprende el suministro e instalación del sistema de agua potable y alcantarillado, así como conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado como se especifica en el presupuesto y metrados del proyecto, ejecutándose las siguientes metas:

Sistema de agua potable.

01.- Redes y conexiones domiciliarias:

- Suministro e instalación de red de agua potable 2925.95 ml de tubería UF PVC NTP ISO 16422:2012 PN8 C=2 DN 110MM.
- Instalación de 435 conexiones domiciliarias de agua potable, con cajas de concreto prefabricado con accesorios de control y de toma con tubería de PVC de ½” C-10.
- Suministro e instalación de 4 Grifos contra incendios.

Sistema de desagüe

01.- Redes y conexiones domiciliarias

- Suministro e instalación de una red colectora de desagüe de 2728.40 ml., con tubería PVC DN 200 mm UF S-20 ISO 4435.
- Construcción de 31 buzones de concreto de altura (1.20m-4.50m).
- Instalación de 435 conexiones domiciliarias de desagüe, con cajas de registro de concreto prefabricadas, con tubería PVC DN 160 UF S-20 ISO 4435 y de Cachimbos - Sillas - PVC SAL DN 200 x 160 mm.

Obras complementarias

- Se ha considerado un ítem para la sensibilización a la población beneficiada sobre educación sanitaria la cual deberá estar dirigida por los encargados de la ejecución del proyecto a satisfacción de la Municipalidad Provincial Morropon - Chulucanas.
- Se han contemplado trabajos de mitigación de impacto ambiental durante toda la ejecución de la obra.

8. METAS FISICAS

Las metas físicas del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE

MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322 son las partidas del expediente técnico aprobado.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema a Precios Unitarios.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra será de 120 días calendarios.

11. VALOR REFERENCIAL DE OBRA

El Valor Referencial de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO ÚNICO: N°2351322, asciende a la suma de: **SI 3,185,793.31 SON: (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 SOLES)** donde se incluye GASTOS GENERALES, UTILIDAD e IGV, con precios vigentes al mes de Abril 2023. Desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1,655,754.98
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	714,591.68
3	COSTO DIRECTO	2,370,346.66
4	GASTOS GENERALES (8.90%)	210,960.85
5	UTILIDAD (5.00%)	118,517.33
6	SUB TOTAL	2,699,824.84
7	IGV (18%)	485,968.47
8	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	3,185,793.31

El postor presentara en su oferta cumpliendo con las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de obra y gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto.

12. ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos.

13. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BASICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.
La Municipalidad realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.
- b) Replanteo.
El Contratista deberá realizar el Replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.
- c) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares
El Contratista situará en la obra el equipo o Maquinaria y medios Auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su Oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del Equipamiento que laborara en la obra, el contratista deberá reponer el Equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.
- d) Almacenamiento De Materiales
Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.
- e) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados
El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los

materiales empleados ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios. Es por tal razón, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los materiales a emplearse en la ejecución de la obra.

f) Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique.

El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

g) Plan de seguridad, salud y trabajo

Se especifican las consideraciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta e las actividades de construcción, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales y proteger la salud e integridad física y mental d ellos trabajadores que laboran en obras de construcción.

El ingeniero Residente, ingeniero inspector o supervisión, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas, casco, guantes y uniforme según corresponda.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

h) Seguridad de Obra

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

El contratista deberá detener y cumplir todos los protocolos de bioseguridad de la obra referidos a la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA, y sus diferentes modificatorias, establece a las empresas obligatoriamente registran el plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo registrado en el SISCOVID de la página Web del MINSA, es por ello que el postor deberá de acreditar sus registro mediante constancia de registro aprobado emitido por el centro nacional de salud ocupacional y protección del ambiente para la salud del instituto nacional de salud del ministerio de salud para ello deberá de alcanzar su protocolo registrado en merito al marco legal en mención o el documento que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente.

i) Plan de mitigación y monitoreo ambiental

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes:

- ❖ La Constitución Política del Perú - Art. 2
- ❖ Decreto Legislativo N° 613 - El Código del Medio Ambiente y los Recursos
- ❖ Naturales.
- ❖ Decreto Legislativo N° 757 - Legislación de la Promoción Privada. Art. 51'

- ❖ Ley 27446 - Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 3' y Art. 4'
- ❖ Otras normas
 - DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
 - Ley N' 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
 - Ley N' 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas
 - Ley N' 26842 - Ley General de Salud
 - Ley N' 17505 - Código Sanitario

Identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales y sociales potenciales que el proyecto de recuperación pueda ocasionar en los diversos componentes ambientales y sociales de su área de influencia.

Evaluar las condiciones sociales y económicas existentes en el área de influencia, a fin de establecer una Línea Base Social de la población asentada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer medidas de remediación correspondientes.

Identificar la necesidad de expropiación de áreas comunales colindantes a la vía a ser afectadas, calculando los costos para la compensación, de ser necesaria.

Preparar un Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto, así como la estimación de los costos de implantación.

j) Conservación del medio ambiente

El contratista realizara las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

k) Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

l) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos (de ser el caso) deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales. El postor deberá manifestar en su oferta que retirará todo el residuo sólido que resulte de la actividad de construcción, teniendo como principio que ello servirá únicamente para aquellos residuos provenientes de la demolición e inicio de obra; para depositarlo en un relleno sanitario autorizado.

m) Responsabilidad Social

La Responsabilidad Social, es la contribución al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y la confianza de la empresa hacia sus trabajadores, hacia la sociedad en general y hacia la comunidad local, en pos de mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad. Así, ser responsable socialmente generará automáticamente más productividad, puesto que una mejora en las condiciones para los trabajadores optimizará también su eficacia. La responsabilidad social es una herramienta de ventajas en la calidad de sus trabajadores. Con esta actividad se puede crear lazos y lograr un buen clima laboral, cosa que es muy importante en la producción. Si los obreros se sienten a gusto en su trabajo, los resultados serán positivos. Es por tal razón, el contratista deberá realizar durante todo el tiempo de ejecución de la obra buenas relaciones de coordinaciones con los trabajadores, dirigentes que estarán involucrados en la ejecución de la obra.

n) Integridad en la Contratación Pública

A través del principio de integridad, el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, luchar contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de la actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios. La integridad se fomenta y se garantiza a través de diferentes mecanismos agrupables alrededor de cuatro ejes: la transparencia, la buena gestión, la prevención de malas conductas y los conflictos de intereses y el control y la rendición de cuentas en la contratación pública.

15. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

16. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

17. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

18. PERFIL DEL CONTRATISTA

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores — OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras. No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. DEL CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Al presentar su oferta EL CONTRATISTA autorizó a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) EQUIPAMIENTO MINIMOS DEL CONTRATISTA

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE	CANTIDAD
1	TEODOLITO	UNIDAD	01
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	UNIDAD	02
3	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	UNIDAD	01
4	CAMION CISTERNA (AGUA) 2,000 GAL.	UNIDAD	01
5	VOLQUETE DE 10 m3	UNIDAD	01
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UNIDAD	02
7	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	UNIDAD	01
8	CARGADOR FRONTAL 135 – 196HP	UNIDAD	01
9	EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0Y3	UNIDAD	01
10	MINICARGADOR FRONTAL 64 HP	UNIDAD	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40”	UNIDAD	01
12	NIVEL TOPOGRAFICO	UNIDAD	01
13	CAMIONETA RURAL 4 X 4	UNIDAD	01

Se podrá acreditar mayor cantidad capacidad y/o potencia de las características señaladas en el cuadro anterior

El Contratista situará en la obra el equipo y/o maquinaria que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, en los mismos términos y características. Dichos equipos y/o maquinaria, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta cinco (5) días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

El contratista debe cumplir con todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a ejecutar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón, las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra corren por cuenta del contratista, por lo que será de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos ofertados, la salida de los equipos es con la autorización de la supervisión de obra.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

ACREDITACION:

- ❖ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

b) DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la Obra a ejecutar.

Mediante la **Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA**, se aprobó Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de “**PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO PARA EL ÁMBITO URBANO**”, y para la presente Obra se ha considerado el perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano **tipo A**.

Calificaciones y Experiencia del Personal Clave

1. Gerente de obra (Administrador de contrato)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Absolución de la consulta N°20 y N°21: Se aclara que al mencionar supervisor se está relacionando también en el cargo desempeñado como jefe de supervisión".

2. Residente de Obra

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Absolución de la consulta N°20 y N°21: Se aclara que al mencionar supervisor se está relacionando también en el cargo desempeñado como jefe de supervisión".

3. Especialista en Calidad

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y la NTP 712.201.2018 : Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

4. Especialista Ambiental

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.

5. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: o https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o De NO encontrarse inscrito, o presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 5: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2008 VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones

Nota 6: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

ACREDITACIÓN PERSONAL CLAVE: La acreditación del grado académico y la experiencia de los profesionales propuestos que se realizará para los requisitos de calificación, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU*
- ❖ *La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.*
- ❖ *La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.*
- ❖ *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- ❖ *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*
- ❖ *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*
- ❖ *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- ❖ *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- ❖ *El Sello de los que suscriben los documentos debe contener los nombres, apellidos y el cargo que ha desempeñado, asimismo no se aceptarán documentos pocos legibles, con enmendaduras y/o borrones, que no permitan la lectura adecuada de los mismos, caso contrario no serán consideradas las experiencias que acrediten al personal propuesto.*
- ❖ *Se precisa que el participante debe tener en cuenta que, “Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia de personal deben ser emitidos por que aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrara fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la **Opinión N°105-2015/DTN**. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la entidad.
Opinión N°105-2015/DTN, indico lo siguiente: “(...) si bien la normativa de contrataciones del Estado no establece quien debería emitir la documentación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe tenerse en consideración que los documentos que la acreditan deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida.*
- ❖ *Sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información, se proceda a la fiscalización respectiva.*
- ❖ *Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE, para la sanción correspondiente.*

El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, asimismo, ejecutara la obra con el personal profesional propuesto, precisándose, que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

Deberá realizar la contratación de póliza que cubra todo riesgo para la ejecución de obra, la cual será contratada y presentada posteriormente a la suscripción a la firma de contrato.

Importante:

Toda la documentación de presentada que se encuentre ilegible e incompleta será considerada no valida considerada como no presentada.

El contratista deberá alcanzar el cronograma de asistencia del personal y grado de participación en la obra (menor o igual a 1).

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

d) DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El vínculo entre La Entidad y Contratista, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 377-2019), así como las Normas que resulten pertinentes.

e) DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.*
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda.*
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;*
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado;*

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

En caso la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b).

f) DEL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato es de ciento veinte (120) días Calendario.

El plazo indicado del contrato a desarrollarse, y de conformidad con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Alcance y/o producto	Plazo
Ejecución de Obra	Ciento veinte (120) días Calendario

g) DE LAS OTRAS PENALIDADES

• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

• Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades

se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra. Incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	0.25 de la UIT por cada día del incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Indumentaria e implementos de Protección Personal” Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal	0.25 de la UIT por cada día del incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en	0.50 DE LA UIT POR CADA CASO DETECTADO	Según informe del

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.		SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CAMBIO DE PROFESIONALES Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la Obra; así como realice el cambio sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	0.25 DE LA UIT POR CADA PROFESIONAL SUSTITUIDO SIN CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCION. CUANDO EL CONTRATISTA INJUSTIFICADAMENTE NO ASISTA CON EL RESIDENTE DE OBRA Y SUS ESPECIALISTAS A REUNIONES CONVOCADAS POR LA DURANTE LAS VISIAS DEL COMITÉ DE RECEPCION, SEGÚN SU OFERTA. LA PENALIDAD SERA APLICADA POR CADA DÍA DE INASISTENCIA POR PROFESIONAL. A FIN DE CUMPLIR EL CONTRATISTA REPROGRAMARA LA REUNION EN FORMA OPORTUNA	0.25 de la UIT por cada inasistencia del personal clave según su participación en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	0.25 de la UIT por cada día de demora en el retiro de equipos y/o materiales	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	Si el contratista no cumple con cancelar a los obreros con boletas de pago de acuerdo a la tabla salarial del régimen de construcción civil	0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	Si el contratista no cumple con cancelar semanalmente y/o quincenalmente a los trabajadores	0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico	0.25 de la UIT por cada incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

La presente Tabla de Penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado y acreditado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con quince (15) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La unidad de ejecución y post ejecución de la inversión y Gerencia de Desarrollo urbano, territorial e infraestructura comunicará mediante carta la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, La unidad de ejecución y post ejecución de la inversión y Gerencia de Desarrollo urbano, territorial e infraestructura comunicará mediante carta a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento. La acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato.

h) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

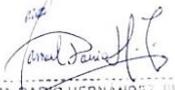
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, se ha establecido un número máximo de consorcios y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia consignar el o los párrafos siguientes:

- 1) El número máximo de consorciados es de Tres (3) integrantes.*
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 80%.*

i) GESTION DE RIEGOS

La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD. (según expediente Técnico).

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RA-1/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de que las cotas propuestas no se ajusten al campo de trabajo			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Deficiente levantamiento de Puntos de Campo		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30	X	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
	Baja		0.300	Baja	
4.3. Priorización del Riesgo					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad baja	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	REPLANTEO DE PUNTOS			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	CHEQUEO Y MONITOREO CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO			


 M. DARDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL


 JANSENS LENÓN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01							
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322				
		Fecha	JULIO 22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1.	Código de Riesgo	5RB-2/2017					
3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de Desmoronamiento en la actividad de movimiento de tierras					
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Tipo de terreno				
		Causa N° 2	Malos procedimientos constructivos				
		Causa N° 3	Tiempo prolongados de la Actividad				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2	Impacto en la Ejecución de la Obra		
	Muy Baja	0.10			Muy Baja	0.05	
	Baja	0.30			Baja	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderada	0.20	X
	Alta	0.70			Alta	0.40	
	Muy Alta	0.90			Muy Alta	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3. Priorización del Riesgo							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 Respuesta a los Riesgos							
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2.	Disparador de riesgo	Desmoronamiento en Campo					
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	ENTIBADO DE ZANJAS, ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, COLOCAR SEÑALES DE ADVERTENCIA DE RIESGO.					


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593

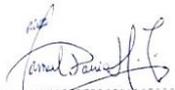

 JANSÉN LENÓN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RE-5/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de Interferencias de Servicios Existentes			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Inadecuada prospección de Redes Existentes		
		Causa N° 2	Redes existetes no declarados		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2	
				Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30	X	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
		Baja	0.300	Bajo	0.100
4.3. Priorización del Riesgo					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	Paralización parcial de trabajos programados			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	MONITOREO CONSTANTE Y COORDINACIONES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDAD CONSIDERADAS.			


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSSENS LENONN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322			
		Fecha	JULIO 22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1.	Código de Riesgo	5RF-6/2017				
3.2.	Descripción del Riesgo	Inadecuado manejo de Residuos sólidos y líquidos durante la ejecución de la Obra				
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental			
		Causa N° 2	Inadecuada implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos			
		Causa N° 3	Acumulación por terceros de residuos de Basura en las área Circundantes de trabajo			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra		
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05	
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderada	0.20	X
	Alta	0.70		Alta	0.40	
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3. Priorización del Riesgo						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 Respuesta a los Riesgos						
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2.	Disparador de riesgo	Presencia de Residuos en los diferentes frentes de trabajo				


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSSEN LENONN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

	5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	MONITOREO CONSTANTE, IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, COLOCAR CILINDROS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PUNTOS ESTRATEGICOS DE TRABAJO.
--	------	---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

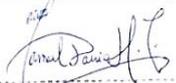


M. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 225593



JANSENS LENÓN N LARA LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322			
		Fecha	JULIO 22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1.	Código de Riesgo	5RF-6/2017				
3.2.	Descripción del Riesgo	Niveles de Temperatura Ligeramente superiores al promedio Normal				
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Incumplimiento de la Normativa Ambiental			
		Causa N° 2	Falta de vegetación circundante.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2		Impacto en la Ejecución de la Obra
	Muy Baja	0.30		Muy Baja	0.01	
	Baja	0.50		Baja	0.01	
	Moderada	0.70	X	Moderada	0.02	X
	Alta	0.90		Alta	0.04	
	Muy Alta	0.00		Muy Alta	0.08	
	Moderada		0.700	Moderada		0.020
4.3.	Priorización del Riesgo					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.014	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 Respuesta a los Riesgos						
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2.	Disparador de riesgo	Condición atmosférica				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	USO ADECUADO DE PROTECTOR SOLAR E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GORRO, LENTES, CORTAMIENTO, ETC.)				


 M. DARGO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593

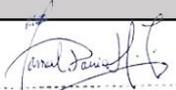

 JANSENS LENNON LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RF-6/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa Ambiental		
		Causa N° 2	Aumento de partículas de Polvo en el Aire		
		Causa N° 3	Falta de Capacitación en el tema		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30	X	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
	Baja		0.300	Moderada	
4.3. Priorización del Riesgo					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	Contaminación de la Calidad de Aire y Suelo			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE Y AGUA, EVITAR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE, UTILIZAR PALIATIVOS PARA EL CONTROL DE POLVO.			


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL


 JANSÉN LENÓN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322			
		Fecha	JULIO 22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1.	Código de Riesgo	5RI-9/2017				
3.2.	Descripción del Riesgo	RIESGO DE AMBITOS CLIMATICOS (INUNDACIONES POR LLUVIA)				
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Falta de Protección de las Zonas de Trabajo			
		Causa N° 2	Falta de Plan de Contingencia frente a desastres naturales (Inundaciones)			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra		
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05	
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderada	0.20	X
	Alta	0.70		Alta	0.40	
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Moderada		0.500	Moderada		0.200
4.3.	Priorización del Riesgo					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 Respuesta a los Riesgos						
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2.	Disparador de riesgo	Presencia de Lluvias intensas				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CUADRILLAS PARA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS				


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593

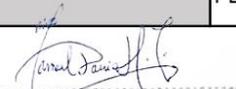

 JANSENS LENÓN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

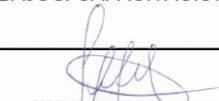
ANEXO N° 01							
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322				
		Fecha	JULIO 22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1.	Código de Riesgo	5RI-9/2017					
		3.2.	Descripción del Riesgo	SISMO			
				3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Falta de Plan de Contingencia frente a desastres naturales (Sismos)
						Causa N° 2	Falta de Capacitación en Desastres y Actualización frente a emergencias.
Causa N° 3							
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1.	Probabilidad de ocurrencia	Muy Baja		0.10	4.2	Impacto en la Ejecución de la Obra	
		Baja		0.30			X
		Moderada		0.50			
		Alta		0.70			
		Muy Alta		0.90			
		Baja		0.300			
		Alta					0.400
4.3. Priorización del Riesgo							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Alta			
5 Respuesta a los Riesgos							
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2.	Disparador de riesgo	Ocurrencia de un sismo de gran intensidad					
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.					


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSSEN LENNON LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01 FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RK-11/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Inadecuada señalización en Zonas circundantes		
		Causa N° 2	Inadecuada implementación de plan de Desvíos		
		Causa N° 3	Falta de Experiencia de personal asignado para desvíos		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
	Moderada		0.500	Baja	
4.3. Priorización del Riesgo					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	Congestionamiento Vehicular			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	ADECUADO PLAN DE DESVIO Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE DESVIOS.			


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSENS LENONN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322			
		Fecha	JULIO 22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1.	Código de Riesgo	5RK-11/2017				
3.2.	Descripción del Riesgo	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS				
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Inadecuada señalización de los trabajos en las diferentes áreas de la obra.			
		Causa N° 2	Inadecuada implementación de Plan de Seguridad.			
		Causa N° 3	Falta de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra		
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05	
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderada	0.20	X
	Alta	0.70		Alta	0.40	
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Moderada		0.500	Moderada		0.200
4.3.	Priorización del Riesgo					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 Respuesta a los Riesgos						
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2.	Disparador de riesgo	CONDICIONES SUBESTANDARES Y ACTOS INSEGUROS				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA, INCLUIR SCTR				


 M. CARLO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593

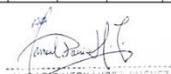

 JANSENS LENNON LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

Anexo N° 02 Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. Impacto en la Ejecución de la Obra			0.05	0.10	0.200	0.400	0.800
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta


 M. DARIÓ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSENS LEONARDO LARA LÓPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

Anexo N° 03 Formulario para asignar los Riesgos									
1. Número y Fecha del Documento		Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto			
		Fecha	JULIO 22			Ubicación Geográfica			
					MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA				
					BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3. RIESGO ASIGNADO A		
3.1. CÓDIGO DE RIESGO	3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3. PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1. Estrategia Seleccionada			4.2. Acciones a realizar en el Marco del Plan			
			Mitigar el Riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
SRA-1/2017	Riesgo de que las cotas propuestas no se ajusten al campo de trabajo	Baja Prioridad					CHEQUEO Y MONITOREO CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO		X
SRB-2/2017	Riesgo de Desmoronamiento en la actividad de movimiento de tierras	Moderada					ENTIBADO DE ZANAS, ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS		X
SRE-5/2017	Riesgo de Interferencias de Servicios Existentes	Baja Prioridad					MONITOREO CONSTANTE Y COORDINACIONES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDAD CONSIDERADAS		X
SRF-6/2017	Inadecuado manejo de Residuos sólidos y líquidos durante la ejecución de la Obra	Moderada					MONITOREO CONSTANTE, IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO, COLOCAR CILINDROS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PUNTO ESTRATEGICOS DE TRABAJO.		X
SRF-6/2017	Niveles de Temperatura ligeramente superiores al promedio Normal	Moderada					USO ADECUADO DE PROTECTOR SOLAR E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GORRO, LENTES, CORTAMIENTO ETC.)		X
SRF-6/2017	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Moderada					MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE Y AGUA, EVITAR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE, UTILIZAR PALIATIVOS PARA EL CONTROL DE POLVO.		X
SRI-9/2017	RIESGO DE AMBITOS CLIMATICOS (INUNDACIONES POR LLUVIA)	Moderada					IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVER LA PROTECCION FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CUADRILLAS PARA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS		X
SRI-9/2017	Sismo	Alta Prioridad					IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS		X


 M. DARIÓ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSENS LEONARDO LARA LÓPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

SRK-11/2017	Riesgo de Accidentes de Tráfico	Baja Prioridad				ADECUADO PLAN DE DESVIÓ Y REALIZACIÓN DEBANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CAPACITACIÓN A PERSONAL DE DESVIOS		X
SRK-11/2017	Accidentes de Personal Obrero y Terceros	Moderada				SEÑALIZACIÓN ADECUADA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA, INCLUIR SCTR		X


 M. CARLO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSEN SLENÓN LARA LÓPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225297

j) CALIDAD DE OBRA

Es obligación del contratista cumplir con la calidad de obra indicada en las especificaciones técnicas, tanto de los materiales y los equipos a utilizar como de la ejecución de las obras e instalaciones. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

k) VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

l) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

m) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - GARANTIA

El contratista es responsable de la calidad de la obra y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en

la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

n) CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

o) ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar al Contratante cualquier error o contradicción en los documentos, Poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

p) DE LOS SUB CONTRATOS

Para este tipo de contratación se encuentra prohibido todo tipo de subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

q) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

r) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

s) CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

La entidad en el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos Para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE.

La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contara con los siguientes privilegios:

Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.

Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación. Debiendo indicar el contratista los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del contrato.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA		
NOMBRE Y APELLIDOS	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Consideraciones:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

t) **PLAN COVID**

De acuerdo a lo desarrollado en el Expediente Técnico de la Obra. Para lo cual se deberá considerar que, dentro de la oferta económica, se mantenga sin alterar el monto asignado, de las partidas destinadas a la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en obra.

PLAN DEPARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO *El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en adelante el Plan, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la Entidad con un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA – Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo y exposición a COVID -19, RESOLUCION MINISTERIAL N° 096-2020-MINAM (Protocolo Sanitario sectorial para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos.*

El contratista tiene la obligación de implementar el plan, dentro de los 15 días calendario, posterior a la firma de contrato, o antes del ingreso del personal a obra, bajo responsabilidad del Contratista.

Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así mismo supervisar al total de sus trabajadores, el correcto cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el Covid-19. Los presentes lineamientos se aplican en todas las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de Inicio o reinicio de actividades (planificación), Fase de ejecución y Fase de cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de obra).

u) **SALUD Y SEGURIDAD**

El ingeniero Residente, inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniformes según corresponda de acuerdo a la Norma G.050.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, el contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e independientemente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

v) **DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del Contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del Contrato ha quedado consentida.

APLICACIÓN DE LA LEY N° 31728, Aprobada con Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00

5.1. Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPAMIENTO</th> <th>UNIDAD DE</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TEODOLITO</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3</td> <td>UNIDAD</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION CISTERNA (AGUA) 2,000 GAL.</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UNIDAD</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CARGADOR FRONTAL 135 – 196HP</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0Y3</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MINICARGADOR FRONTAL 64 HP</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>CAMIONETA RURAL 4 X 4</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>			ITEM	EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE	CANTIDAD	1	TEODOLITO	UNIDAD	01	2	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	UNIDAD	02	3	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	UNIDAD	01	4	CAMION CISTERNA (AGUA) 2,000 GAL.	UNIDAD	01	5	VOLQUETE DE 10 m3	UNIDAD	01	6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UNIDAD	02	7	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	UNIDAD	01	8	CARGADOR FRONTAL 135 – 196HP	UNIDAD	01	9	EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0Y3	UNIDAD	01	10	MINICARGADOR FRONTAL 64 HP	UNIDAD	01	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNIDAD	01	12	NIVEL TOPOGRÁFICO	UNIDAD	01	13	CAMIONETA RURAL 4 X 4	UNIDAD	01
ITEM	EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE	CANTIDAD																																																								
1	TEODOLITO	UNIDAD	01																																																								
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11P3	UNIDAD	02																																																								
3	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	UNIDAD	01																																																								
4	CAMION CISTERNA (AGUA) 2,000 GAL.	UNIDAD	01																																																								
5	VOLQUETE DE 10 m3	UNIDAD	01																																																								
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	UNIDAD	02																																																								
7	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 80-110HP, 0.5 - 1.3Y3	UNIDAD	01																																																								
8	CARGADOR FRONTAL 135 – 196HP	UNIDAD	01																																																								
9	EXCAVADORA S/ORUGA 195-225 HP 3.0Y3	UNIDAD	01																																																								
10	MINICARGADOR FRONTAL 64 HP	UNIDAD	01																																																								
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNIDAD	01																																																								
12	NIVEL TOPOGRÁFICO	UNIDAD	01																																																								
13	CAMIONETA RURAL 4 X 4	UNIDAD	01																																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																										
	<ul style="list-style-type: none"> • GERENTE DE OBRA (01) • RESIDENTE DE OBRA (01) • ESPECIALISTA EN CALIDAD (01) • ESPECIALISTA AMBIENTAL (01) • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (01) <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • GERENTE DE OBRA (01): Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Título Profesional. • RESIDENTE DE OBRA (01): Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Título Profesional. • ESPECIALISTA EN CALIDAD (01): Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Título Profesional. • ESPECIALISTA AMBIENTAL (01): Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos 																																																										

	<p>Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, Título Profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (01): Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Título Profesional. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> • <i>La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> </div>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<ul style="list-style-type: none"> • GERENTE DE OBRA (01) • RESIDENTE DE OBRA (01) • ESPECIALISTA EN CALIDAD (01) • ESPECIALISTA AMBIENTAL (01) • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (01) <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • GERENTE DE OBRA: Deberá acreditar, Veinticuatro (24) meses, que se computa desde la colegiatura, como: Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra en la en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento. • RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar, Veinticuatro (24) meses, que se computa desde la colegiatura. Como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos de: Obra en la en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento. • ESPECIALISTA EN CALIDAD: Deberá acreditar, Doce (12) meses, que se computa desde la colegiatura. Como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la ejecución o Inspección o supervisión de obras en general. • ESPECIALISTA AMBIENTAL: Deberá acreditar, Doce (12) meses, que se computa desde la colegiatura, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o Inspección o supervisión en obras en general. • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: Deberá acreditar, Doce (12) meses, que se computa desde la colegiatura, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo SSOMA, Salud

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución o Inspección o supervisión en obras en general.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[40]¹⁶ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o, líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores: y/o a fines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [1]¹⁸ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [0.8] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > [0.5] veces el valor referencial y < [0.8] veces el valor referencial: [20] puntos</p>

¹⁶ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgara adelantos directos

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La entidad no otorgara adelantos para materiales e insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

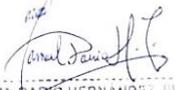
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RA-1/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de que las cotas propuestas no se ajusten al campo de trabajo			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Deficiente levantamiento de Puntos de Campo		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30	X	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
	Baja		0.300	Baja	
4.3. Priorización del Riesgo					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad baja	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	REPLANTEO DE PUNTOS			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	CHEQUEO Y MONITOREO CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO			


 M. DARGO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL


 JANSENS LENONN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01							
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322				
		Fecha	JULIO 22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1.	Código de Riesgo	5RB-2/2017					
3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de Desmoronamiento en la actividad de movimiento de tierras					
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Tipo de terreno				
		Causa N° 2	Malos procedimientos constructivos				
		Causa N° 3	Tiempo prolongados de la Actividad				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2	Impacto en la Ejecución de la Obra		
	Muy Baja	0.10			Muy Baja	0.05	
	Baja	0.30			Baja	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderada	0.20	X
	Alta	0.70			Alta	0.40	
	Muy Alta	0.90			Muy Alta	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3. Priorización del Riesgo							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 Respuesta a los Riesgos							
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2.	Disparador de riesgo	Desmoronamiento en Campo					
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	ENTIBADO DE ZANJAS, ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, COLOCAR SEÑALES DE ADVERTENCIA DE RIESGO.					

M. GARCÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593

JANSENS LENÓN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322			
		Fecha	JULIO 22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1.	Código de Riesgo	5RE-5/2017				
3.2.	Descripción del Riesgo	Riesgo de Interferencias de Servicios Existentes				
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Inadecuada prospección de Redes Existentes			
		Causa N° 2	Redes existetes no declarados			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2		Impacto en la Ejecución de la Obra
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05	
	Baja	0.30	X	Baja	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderada	0.20	
	Alta	0.70		Alta	0.40	
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3. Priorización del Riesgo						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 Respuesta a los Riesgos						
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2.	Disparador de riesgo	Paralización parcial de trabajos programados				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	MONITOREO CONSTANTE Y COORDINACIONES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDAD CONSIDERADAS.				


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSSENS LENONN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RF-6/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	Inadecuado manejo de Residuos sólidos y líquidos durante la ejecución de la Obra			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa ambiental		
		Causa N° 2	Inadecuada implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos		
		Causa N° 3	Acumulación por terceros de residuos de Basura en las área Circundantes de trabajo		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3. Priorización del Riesgo					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	Presencia de Residuos en los diferentes frentes de trabajo			


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSSEN LENONN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

	5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	MONITOREO CONSTANTE, IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, COLOCAR CILINDROS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PUNTOS ESTRATEGICOS DE TRABAJO.
--	------	---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

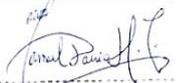


M. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 225593



JANSENS LENÓN LARA LOPEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RF-6/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	Niveles de Temperatura Ligeramente superiores al promedio Normal			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Incumplimiento de la Normativa Ambiental		
		Causa N° 2	Falta de vegetación circundante.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia	Muy Baja	0.30		
		Baja	0.50		
		Moderada	0.70	X	
		Alta	0.90		
		Muy Alta	0.00		
		Moderada	0.700		
				0.700	
4.2.	Impacto en la Ejecución de la Obra	Muy Baja	0.01		
		Baja	0.01		
		Moderada	0.02	X	
		Alta	0.04		
		Muy Alta	0.08		
		Moderada	0.020		
				0.020	
4.3.	Priorización del Riesgo				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.014	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	Condición atmosférica			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	USO ADECUADO DE PROTECTOR SOLAR E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GORRO, LENTES, CORTAMIENTO, ETC.)			


 M. DARGO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593

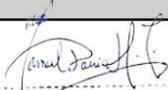

 JANSENS LENNON LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RF-6/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Incumplimiento de la normativa Ambiental		
		Causa N° 2	Aumento de partículas de Polvo en el Aire		
		Causa N° 3	Falta de Capacitación en el tema		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30	X	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
	Baja		0.300	Moderada	
4.3. Priorización del Riesgo					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	Contaminación de la Calidad de Aire y Suelo			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE Y AGUA, EVITAR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE, UTILIZAR PALIATIVOS PARA EL CONTROL DE POLVO.			


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL

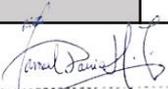

 JANSSEN LENNON LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RI-9/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	RIESGO DE AMBITOS CLIMATICOS (INUNDACIONES POR LLUVIA)			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Falta de Protección de las Zonas de Trabajo		
		Causa N° 2	Falta de Plan de Contingencia frente a desastres naturales (Inundaciones)		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
	Moderada		0.500	Moderada	
4.3.	Priorización del Riesgo				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	Presencia de Lluvias intensas			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CUADRILLAS PARA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS			


 M. MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593

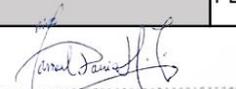

 JANSEÑ LENÓN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

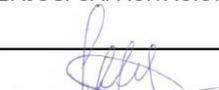
ANEXO N° 01									
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO									
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322						
		Fecha	JULIO 22						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"						
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
3.1.	Código de Riesgo	5RI-9/2017							
		3.2.	Descripción del Riesgo	SISMO					
				3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Falta de Plan de Contingencia frente a desastres naturales (Sismos)		
						Causa N° 2	Falta de Capacitación en Desastres y Actualización frente a emergencias.		
Causa N° 3									
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS									
4.1.	Probabilidad de ocurrencia	Muy Baja		0.10	4.2	Impacto en la Ejecución de la Obra			
		Baja		0.30			X		
		Moderada		0.50					
		Alta		0.70				X	
		Muy Alta		0.90					
		Baja		0.300				Alta	0.400
4.3.	Priorización del Riesgo	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Alta				
5 Respuesta a los Riesgos									
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo					
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo					
5.2.	Disparador de riesgo	Ocurrencia de un sismo de gran intensidad							
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.							


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSSEN LENNON LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01					
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322		
		Fecha	JULIO 22		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1.	Código de Riesgo	5RK-11/2017			
3.2.	Descripción del Riesgo	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO			
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Inadecuada señalización en Zonas circundantes		
		Causa N° 2	Inadecuada implementación de plan de Desvíos		
		Causa N° 3	Falta de Experiencia de personal asignado para desvíos		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra	
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderada	0.20
	Alta	0.70		Alta	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80
		Moderada		0.500	Baja
4.3.	Priorización del Riesgo				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 Respuesta a los Riesgos					
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2.	Disparador de riesgo	Congestionamiento Vehicular			
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	ADECUADO PLAN DE DESVIO Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE DESVIOS.			


 M. DARIO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSENS LENONN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

ANEXO N° 01						
FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322			
		Fecha	JULIO 22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1.	Código de Riesgo	5RK-11/2017				
3.2.	Descripción del Riesgo	ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS				
3.3.	Causa(s) Generadoras(a)	Causa N° 1	Inadecuada señalización de los trabajos en las diferentes áreas de la obra.			
		Causa N° 2	Inadecuada implementación de Plan de Seguridad.			
		Causa N° 3	Falta de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1.	Probabilidad de ocurrencia			4.2 Impacto en la Ejecución de la Obra		
	Muy Baja	0.10		Muy Baja	0.05	
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderada	0.20	X
	Alta	0.70		Alta	0.40	
	Muy Alta	0.90		Muy Alta	0.80	
	Moderada		0.500	Moderada		0.200
4.3.	Priorización del Riesgo					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 Respuesta a los Riesgos						
5.1.	Estrategia	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2.	Disparador de riesgo	CONDICIONES SUBESTANDARES Y ACTOS INSEGUROS				
5.3.	Acciones para dar respuesta al riesgo	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA, INCLUIR SCTR				


 M. CARLO HERNANDEZ JIMENEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSENS LENNON LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

Anexo N° 02 Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. Impacto en la Ejecución de la Obra			0.05	0.10	0.200	0.400	0.800
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta


 M. DARIÓ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSENS LENNOX LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

Anexo N° 03 Formulario para asignar los Riesgos								
1. Número y Fecha del Documento		Número	CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2351322	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		
		Fecha	JULIO 22			Ubicación Geográfica		
					MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE DEL SECTOR 01 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA			
					BARRIOS SAN FRANCISCO Y DIEGO FERRE - CHULUCANAS			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1. CÓDIGO DEL RIESGO	3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3. PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1. Estrategia Seleccionada			4.2. Acciones a realizar en el Marco del Plan	4.3. RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el Riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
SRA-1/2017	Riesgo de que las cotas propuestas no se ajusten al campo de trabajo	Baja Prioridad				CHEQUEO Y MONITOREO CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO		X
SRB-2/2017	Riesgo de Desmoronamiento en la actividad de movimiento de tierras	Moderada				ENTIBADO DE ZANAS, ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS		X
SRE-5/2017	Riesgo de Interferencias de Servicios Existentes	Baja Prioridad				MONITOREO CONSTANTE Y COORDINACIONES ANTES DE REALIZAR LAS ACTIVIDAD CONSIDERADAS		X
SRF-6/2017	Inadecuado manejo de Residuos sólidos y líquidos durante la ejecución de la Obra	Moderada				MONITOREO CONSTANTE, IMPLEMENTAR CORRECTAMENTE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO, COLOCAR CILINDROS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PUNTO ESTRATEGICOS DE TRABAJO		X
SRF-6/2017	Niveles de Temperatura ligeramente superiores al promedio Normal	Moderada				USO ADECUADO DE PROTECTOR SOLAR E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (GORRO, LENTES, CORTAMIENTO ETC.)		X
SRF-6/2017	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Moderada				MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE Y AGUA, EVITAR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA DE INSUMOS CONTAMINANTES CON EL AMBIENTE, UTILIZAR PALIATIVOS PARA EL CONTROL DE POLVO.		X
SRI-9/2017	RIESGO DE AMBITOS CLIMATICOS (INUNDACIONES POR LLUVIA)	Moderada				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVEER LA PROTECCION FRENTE A LLUVIAS, CAPACITAR A CUADRILLAS PARA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS		X
SRI-9/2017	Sameo	Alta Prioridad				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS		X


 M. DARIÓ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSENS LENNOX LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

SRK-11/2017	Riesgo de Accidentes de Tráfico	Baja Prioridad				ADECUADO PLAN DE DESVIÓ Y SEÑALIZACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE DESVIOS		X
SRK-11/2017	Accidentes de Personal Obrero y Terceros	Moderada				SEÑALIZACIÓN ADECUADA. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD. CAPACITACIÓN EN RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO EN OBRA. INCLUIR SCTR		X


 M. CARLO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225593


 JANSEN LENN LARA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 225597

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del	Según informe del SUPERVISOR DE

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>personal en obra.</i>	LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra. Incumpliendo las normas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, la penalidad es por cada día.	<i>0.25 de la UIT por cada día del incumplimiento</i>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Indumentaria e implementos de Protección Personal” Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal	<i>0.25 de la UIT por cada día del incumplimiento</i>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	<i>0.50 DE LA UIT POR CADA CASO DETECTADO</i>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CAMBIO DE PROFESIONALES Cuando el contratista no informe al supervisor el cambio de un profesional de la Obra; así como realice el cambio sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad. La penalidad será por cada día de ausencia del personal ofertado.	<i>0.25 DE LA UIT POR CADA PROFESIONAL SUSTITUIDO SIN CONSENTIMIENTO DE LA ENTIDAD</i>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA O DURANTE LAS VISITAS DEL COMITÉ DE RECEPCION. CUANDO EL CONTRATISTA INJUSTIFICADAMENTE NO ASISTA CON EL RESIDENTE DE OBRA Y SUS ESPECIALISTAS A REUNIONES CONVOCADAS POR LA DURANTE LAS VISIAS DEL COMITÉ DE RECEPCION, SEGÚN SU OFERTA. LA PENALIDAD SERA APLICADA POR CADA DIA DE INASISTENCIA POR PROFESIONAL. A FIN DE CUMPLIR EL CONTRATISTA REPROGRAMARA LA REUNION EN FORMA OPORTUNA	<i>0.25 de la UIT por cada inasistencia del personal clave según su participación en obra.</i>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	POR ATRASO EN EL RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Entidad. Se aplicará una penalidad por	<i>0.25 de la UIT por cada día de demora en el retiro de equipos y/o materiales</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.</i>

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.		
9	Si el contratista no cumple con cancelar a los obreros con boletas de pago de acuerdo a la tabla salarial del régimen de construcción civil	0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	Si el contratista no cumple con cancelar semanalmente y/o quincenalmente a los trabajadores	0.5 de la UIT por cada obrero que se incumpla	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico	0.25 de la UIT por cada incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728 Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.